

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10485 *ORDEN EHA/1650/2004, de 25 de mayo, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficios, en el suprimido Ministerio de Economía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría de Técnico de Actividades Técnicas, de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Economía (suprimido) y sus Organismos Autónomos, anunciada por Orden ECO/548/2004, de 26 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo de 2004),

Se acuerda:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las citadas pruebas. La lista de aspirantes se encontrará expuesta en los tablores de anuncios en el Ministerio de Economía y Hacienda, (P.º de la Castellana, 162), en la sede del INE (P.º de la Castellana, 183, Madrid), en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.— Los aspirantes omitidos disponen de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su omisión que, en su caso, se observen, de acuerdo con lo señalado en la base 4.1 de la convocatoria.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos quedarán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido este plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán para su difusión en los mismos centros que se indica en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—En cuanto a la realización de las pruebas selectivas, se convoca a todos los aspirantes admitidos el día 4 de julio de 2004, a las 10:00 horas, en el Paseo de la Castellana, 135, Planta 4.ª, Sala de Juntas.

Cuarto.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de conducir, así como el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 25 de mayo de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden de 3/8/00, B.O.E. 11/8/00, y Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, B.O.E. 29/4/04), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10486 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2004, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el concurso para ingreso en la Escala –5402– Profesores de Investigación por el sistema de promoción interna, convocado por Orden CTE/2427/2003, de 24 de julio.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.3 de la Orden CTE/2427/2003 de 24 de julio (BOE n.º 213 de 5 de septiembre) por la que se convocó Concurso para cubrir cincuenta plazas de la Escala –5402– Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el Concurso, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo, que no hubieran acreditado su condición de doctor al acceder a la Escala de Científico Titular o Escala de Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Presidente, Carlos Martínez Alonso.